



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 08:30 horas del día veintiuno de agosto de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el treinta y uno del mes de julio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos noventa y uno**, por parte de la señora Vivian Ankica Milosavljevic Virrueta, quien solicitó: **“Facilitar el Gasto Público Social anual realizado para el área de vivienda en el país desde el año 1990 hasta el 2012”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo informó que dentro del país existen dos instituciones gubernamentales adscritas al VMVDU cuyo objetivo es financiar el acceso a vivienda producido en el sector privado y/o gubernamental y que pudieran tener más información sobre lo solicitado: **Fondo Social para la Vivienda (FSV) y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)**, por lo cual, con base al art. 62 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ORIENTA LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. Su solicitud deberá ser dirigida también a: la Oficina de Información y Respuesta del FSV, ubicada en Calle Rubén Darío, No.901, San Salvador, El Salvador. El Oficial de Información es Lic. Mario Héctor Monterrosa Molina, con número de teléfono 22-31-20-22, y su correo electrónico es mario.monterrosa@fsv.gob.sv. Unidad de Acceso a la Información Pública de (FONAVIPO), sus oficinas están ubicadas en Alameda Juan Pablo II, entre 37 Y 39 Avenida Norte, Edificio FONAVIPO, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información: Sandra Idalia Reyes de Melgar a los teléfonos 2257-8809 y 2257-8854 o al correo electrónico oir@fonavipo.gob.sv.
- VI. Así también, de acuerdo a lo notificado por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, la información de estas dos instituciones puede ser solicitada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Sus oficinas están ubicadas en Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Puede contactar al Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura al teléfono: 2244-3830 o al correo electrónico oficialdeinformacion@mh.gob.sv
- VII. Así mismo, se sugiere a la solicitante poder requerir lo referente al gasto público social del PIB, y gasto público social como porcentaje del gasto público total a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, a través de la Unidad de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

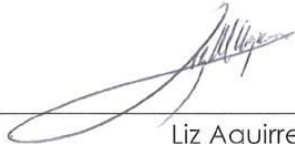
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Acceso a la Información Pública, en donde el Oficial de Información es el Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez. La oficina está ubicada en Final Calle México y Av. Los Diplomáticos, ex Casa Presidencial, San Jacinto. El correo electrónico es uaip@presidencia.gob.sv.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Vivian Ankica Milosavljevic Virrueta.
- b) Entréguese la información solicitada concerniente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, referente al Gasto Público Social área de Vivienda y Desarrollo Territorial Urbano entre 1999 y 2012, de acuerdo a lo contemplado en el art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública: "Los entes obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder".
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre

Oficial de Información Institucional

